

2006.- PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO (2) E INFRAESTRUCTURA (3 Y 4)
(Orden SAN 44/2005, DE 26/12)

ACTA 3.- ANEXO II
DENEGADOS

Nº Expte.	ENTIDAD	Objeto	PROYECTO	SOLICITADO	Valoracion	Comité	Baremo Total	PROPUESTA	CAUSA DE LA DENEGACION
2006/37	Ayuntamiento de Polanco		Equipamiento Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Polanco	2192				Denegar	No reunir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, al presentar incumplimiento de obligaciones con la S.Social
2006/57	Ayuntamiento de Santander		Infraestructura centros de mayores	7592,17	25	15	40	Denegar	No alcanzar la puntuación mínima para tener derecho a subvención, establecida en el punto cinco, apartado 4 de la Orden SAN 41/2005, de 19 de diciembre, que modifica la Orden SAN/16/2005, de Bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales
2006/68	Ayuntamiento de Puente Viesgo		Adaptacion local para Centro Social	18000				Denegar	No tener Autorización Previa de funcionamiento (Artº 3, apartado f) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo)
2006/69	Ayuntamiento de Ruiloba		Voluntariado Social	1200				Denegar	No ajustarse a las condiciones establecidas en el artº 4 de la Orden SAN/44/2005, para ser beneficiario de subvenciones a Programas Sociales
2006/69	Ayuntamiento de Ruiloba		Escuela de Padres	1200				Denegar	No ajustarse a las condiciones establecidas en el artº 4 de la Orden SAN/44/2005, para ser beneficiario de subvenciones a Programas Sociales
2006/69	Ayuntamiento de Ruiloba		Campamento de Día 2006	5838,57				Denegar	No ajustarse a las condiciones establecidas en el artº 4 de la Orden SAN/44/2005, para ser beneficiario de subvenciones a Programas Sociales
2006/113	Ayuntamiento de Miengo		Equipamiento Centro Atención 1ª Infancia	2510,26				Denegar	No reunir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, al presentar incumplimiento de obligaciones tributarias
2006/113	Ayuntamiento de Miengo		Obra Centro de Día Tercera Edad	2927,55				Denegar	No reunir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, al presentar incumplimiento de obligaciones tributarias
2006/113	Ayuntamiento de Miengo		Adecuación de accesos	2212,5				Denegar	No reunir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, al presentar incumplimiento de obligaciones tributarias
2006/127	Ayuntamiento de Molledo		Equipamiento Centro Social municipal	1957,22				Denegar	No reunir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, al presentar incumplimiento de obligaciones tributarias
2006/147	Ayuntamiento Santillana del Mar		Centro de Día de la T. E.	60000				Denegar	No reunir los requisitos para ser beneficiario, señalados en el artículo 3 apartado e) de la Orden SAN 16/2005, de 1 de marzo, al presentar incumplimiento de obligaciones con la S.Social
2006/157	Ayuntamiento de Bareyo		Mejora de la Guardia de Ajo	15000				Denegar	No ser objeto de convocatoria, según lo estipulado en el artº 10, apartado 2c) de la Orden SAN 44/2005.
2006/163	Ayuntamiento de Limpias		Música y psicología para la infancia y adolescencia 2006	1275				Denegar	Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en el art 2.2 de la Orden SAN 44/2005.
2006/166	Ayuntamiento de Castro Urdiales		Rehabilitación del Asillero como Centro Multiusos	187442				Denegar	Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en el art 2.2 de la Orden SAN 44/2005.

LA SECRETARIA DEL COMITE DE VALORACION

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE VALORACION

Fdo.: Pilar Cobo Calderon

Fdo.: José Julio Soto Lopez

06/10440

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Sainz y Trevilla, 9.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 6 de julio de 2006 de forma definitiva el Estudio de Detalle de terreno en la c/ Sainz y Trevilla nº 9, promovido por PROMOCIONES INMOBILIARIAS ALABUR, S.L. y redactado por los arquitectos don Mario Aparicio y don Juan José Zubía, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la LRBRL 7/85, y artículos 78 y 84 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de julio, fijándose en dicho Estudio de Detalle lo siguiente:

"La parcela objeto del presente Estudio de Detalle, con una forma irregular, presenta una pendiente de Suroeste a Noroeste. La parcela da frente a la calle Sainz y Trevilla en su límite Noroeste en una longitud de 24,70 m siendo el resto de la parcela interior. En el lindero Suroeste el Planeamiento vigente contempla la realización de un vial que va a morir en el límite de la parcela objeto del presente Estudio.

PARCELA Y SUPERFICIES

La parcela sobre la que se desarrolla el presente Estudio de Detalle, consta de una superficie bruta de 6.143,64 m2, resultante de la futura agrupación de una

parcela de 3.930 m2 y otra de 2.213,64 m2 (ver plano Nº 3), quedando después de cesiones para viales (1.330,24 m2) una superficie neta de 4.813,40 m2 sobre la que se actúa.

Topografía: La parcela tiene una geometría irregular y presenta una pendiente de Suroeste a Noroeste.

Emplazamiento: La parcela objeto de estudio se encuentra en la calle Sainz y Trevilla de Guarnizo, municipio de El Astillero (Cantabria).

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

La parcela está clasificada por las Normas Subsidiarias vigentes como suelo Urbano, Edificación Unifamiliar Intensidad Media, Tipo 2 (U.2).

Los parámetros urbanísticos mas relevantes son:

- Uso característico: Edificación en hilera, aislada o pareada en parcelas de tamaño medio o grande, con baja densidad de ocupación.

Condiciones geométricas del sólido capaz:

- Altura máxima: 2 plantas

Condiciones de parcela:

- Frente mínimo: 15 m.

- Fondo mínimo: 20 m.

- Circulo inscribible (diámetro): 15 m.

- Superficie mínima por vivienda: 300 m2.

Edificabilidad media:

- Edificabilidad: 0,50 m2/m2.

Posición de la edificación:

- Ocupación máxima sobre rasante: 30%.
- Separación a frente de parcela: 5 m.
- Separación a linderos mínima: 4 m.
- Separación mínima entre edificios: 6 m.

Según la parcela neta disponible y la superficie mínima por vivienda (300 m²) de aplicación en la zona se obtienen:

- Superficie bruta: 6.143,64 m².
 - Cesión a vial: 1.330,24 m².
 - Superficie neta: 4.813,40 m².
- 4.813,40 m² / 300 m²/vivienda = 16,04 viviendas.

Se proponen un total de 16 viviendas adosadas y pareadas.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

A petición de la propiedad se propone una ordenación de volúmenes en la parcela que consiga un aprovechamiento máximo de la misma en base a la tipología edificatoria que se pretende de viviendas unifamiliares.

El Planeamiento prevé la realización de un vial hasta el límite de la parcela en su extremo Suroeste. La prolongación del mismo hasta la calle Sainz y Trevilla será el vial que dará acceso a todas las viviendas objeto de este Estudio de Detalle.

La particular geometría de la parcela y la prolongación del vial previsto en Planeamiento (sección del vial de 9,5 m) limitan la ocupación sobre la misma. Consecuencia de ambos factores y haciendo uso de uno de los fines básicos del expediente urbanístico que se presenta, se propone una separación a frente de parcela de 5 m que servirá para fijar una nueva alineación, acorde con la ordenación de volúmenes y estudio de rasantes de las edificaciones que se plantean.

La solución adoptada a base de cinco bloques de 2, 3 y 5 viviendas unifamiliares resuelve una urbanización variada, orgánica y de baja densidad. La ordenación de volúmenes planteada es, según nuestro criterio, la más adecuada a la problemática de la parcela existente.

La solución propuesta, con un total de 16 viviendas adosadas y pareadas, busca obtener una ordenación de volúmenes clara, dispuestos en la parcela acomodándose a las rasantes existentes y resueltos en dos plantas.

SUPERFICIES:

SUPERFICIE BRUTA DE PARCELA: 6.143,64 m²
 CESIONES A VIAL: 1.330,24 m²
 SUPERFICIE NETA DE PARCELA: 4.813,40 m²

APROVECHAMIENTO

La ocupación máxima es del 30% y la edificabilidad es de 0,50 m²/m² ambas tomadas sobre la parcela bruta tal como fija el planeamiento urbanístico vigente, sin que el presente Estudio de Detalle proponga ninguna modificación sobre ellos.

Contra la presente resolución aprobatoria del Estudio de Detalle, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en cuanto a norma reglamentaria de carácter especial, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción Contencioso Administrativa 29/98, de 13 de julio.

En Astillero, a 14 de julio de 2006.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

06/9626

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas, en Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trámite de información pública el Estudio de Detalle promovido por don Justo Cobo Roldán que actúa en representación de la sociedad mercantil URCASA-CONSTRUCCIONES URBANAS DE CANTABRIA, S. L.; que ha sido aprobado por resolución de esta Alcaldía de 3 de agosto de 2006.

El Estudio de Detalle, diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento en la fecha de la resolución, ha sido redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y afecta a tres parcelas ubicadas en la calle El Riucu, de Santiago, clasificadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como suelo urbano residencial III alturas.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 4 de agosto de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/10587

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Heras.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de julio de 2006 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de F. J. Villar Quintana, con NIF 13683184R, para desarrollo de parcela de Referencia Catastral 8052003VP3085S0001KF, situada en Barrio Voz al Rey, número 8, Heras.

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 24 de julio de 2006.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/10620

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación R3.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación R3, promovido por «Construcciones Pedro Arias e Hijos, S. A.», «Work Santander, S. A.» y don Miguel Ángel Lastra Hoz, redactado por «TIG Arquitectura, S. L.».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 27 de julio de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio.

06/10382